

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 040
La Paz, 29 ENE 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución Administrativa No. 305, de 28 de agosto de 2009, se creó el Comité de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que tiene como objetivo constituirse en una instancia de coordinación, responsable de fomentar, promover y controlar todas las actividades de la DGAC, relacionadas al cumplimiento de su planificación estratégica y objetivos institucionales a largo y corto plazo.

Que mediante Informe SG-01/SG-0030/DGAC-1565/2016, de 19 de enero de 2016, la Profesional I en Gestión de la Calidad, comunicó que a través de Informe de auditoría externa de la calidad, de 19 de noviembre de 2015, realizado por la Empresa Certificadora Iborca, se ha detectado tres no conformidades menores al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la DGAC, cuyos planes de acción están relacionados con la revisión y actualización de algunos documentos del Sistema de Gestión de la Calidad. Asimismo, durante la auditoría interna realizada del 5 al 7 de octubre de 2015, en reuniones realizadas con las áreas de los procesos, se ha evidenciado la necesidad de actualizar el contenido de la documentación de los diferentes procesos. Por lo anteriormente mencionado, las diferentes Direcciones y Áreas bajo el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad, han elaborado y/o revisado la documentación para eliminar las no conformidades. Los documentos revisados y actualizados son los siguientes:

- Documentos del Proceso de Autorización de Sobrevuelos, Ingresos y Salida de Vuelos No Regulares Internacionales SIS (DTA).

No.	Código	Nombre del Documento
1	DTA-PRO-001	Procedimiento para la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos
2	DTA-PRO-002	Procedimiento de Emisión de Autorización de Ingresos o Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales.
3	DTA-PRO-003	Procedimiento de Enmiendas en la Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelo, Ingresos y Salidas de Vuelos, No Regulares Internacionales.
4	DTA-REG-001	Seguimiento de Emisión de Autorizaciones de Sobrevuelos, Ingresos y Salidas de Vuelos No Regulares Internacionales.
5	DTA-REG-002	Solicitud de Sobrevuelo.
6	DTA-REG-003	Solicitud de Ingreso.
7	DTA-REG-004	Solicitud de Salida.
8	DTA-REG-005	Revisión y Aprobación de Solicitud de Ingreso o Salida de Vuelos No Regulares Internacionales.
9	DTA-REG-006	Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Sobrevuelo
10	DTA-REG-007	Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Ingreso.
11	DTA-REG-008	Lista de Verificación de Emisión de Autorización de Salida.
12	DTA-REG-009	Emisión de Autorización de Sobrevuelo
13	DTA-REG-010	Emisión de Autorización de Ingreso
14	DTA-REG-011	Emisión de Autorización de Salida.
15	DTA-REG-012	Autorizaciones Enviadas al Aeropuerto.
16	DTA-REG-013	Autorizaciones Anuladas/ Canceladas/Enmendadas.
17	DTA-REG-014	Seguimiento de Revisión Técnica de Ingreso y Salida de Vuelos No Regulares Internacionales.
18	DTA-ESP-001	Requisitos para sobrevolar
19	DTA-REG-015	Enmienda a autorizaciones para sobrevuelos, ingresos y salidas
20	DTA-ESP-002	Requisitos para Ingresar a Bolivia.
21	DTA-ESP-003	Requisitos para salir de Bolivia.

- Documentos del Proceso de Otorgación de Matrículas Definitivas, Temporales y Provisionales (DRAN).

No.	Código	Nombre del Documento
1	DRAN-PRO-001	Procedimiento de Otorgación de Matrícula Definitiva o Temporal.
2	DRAN-PRO-002	Procedimiento de Otorgación de Matrícula Provisional.
3	DRAN-REG-005	Solicitud de Verificación de Datos Técnicos.
4	DRAN-REG-010	Inscripción Contratos de Arrendamiento o Asignación de Matrícula Temporal.
5	DRAN-REG-013	Certificados Anulados/Solicitud Rechazada.
6	DRAN-REG-015	Listado de Asignación de Código "CP" para Matrículas.



7	DRAN-ESP-001	Requisitos para otorgación de Matrícula Definitiva.
8	DRAN-ESP-002	Requisitos para Otorgación de Matrícula Temporal.
9	DRAN-ESP-003	Requisitos para Otorgación de Matrícula Provisional.

- Documentos del Proceso de Emisión de Resoluciones Administrativas para la otorgación de Matrícula (DJU).

No.	Código	Nombre del Documento
1	DJU-PRO-001	Procedimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas para Otorgación de Matrículas.
2	DJU-REG-001	Seguimiento de Emisión de Resoluciones Administrativas para Otorgación de Matrículas.
3	DJU-ESP-001	Revisión de antecedentes en la Emisión de Resolución Administrativa para la Otorgación de Matrículas.

- Documentos de Proceso de Verificación de Datos Técnicos para Otorgación de Matrícula (AIR).

No.	Código	Nombre del Documento
1	AIR-PRO-002	Procedimiento de Verificación de Datos Técnicos para Otorgación de Matrículas.
2	AIR-REG-002	Memorándum de Designación para Verificación de Datos Técnicos.
3	AIR-REG-003	Verificación de Datos Técnicos de Aeronave.

Que el referido Informe concluye que para eliminar las no conformidades menores detectadas por la auditoría externa realizada por Iborca, la auditoría interna 2015 y la mejora continua de los procesos, se han elaborado y/o revisado los documentos del Sistema de Gestión de Calidad detallados anteriormente. Asimismo, la Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478. Recomendando, derivar a la Dirección Jurídica, para la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa de aprobación de los documentos dentro del alcance del Sistema de Gestión de la Calidad. Posteriormente a la Emisión de la Resolución Administrativa, instruir a Secretaria General y a las Direcciones correspondientes, la difusión de los nuevos documentos aprobados y su respectivo control.

Que el Informe Jurídico DJ/0177/2016, de 29 de enero de 2016, emitido por la Profesional en Análisis Jurídico vía Director Jurídico, concluye que es procedente la aprobación de los Documentos actualizados del Sistema de Gestión de la Calidad de la DGAC, correspondientes a los procesos certificados ISO 9001 2008, para su entrada en vigencia, ya que los referidos Documentos no vulneran ninguna norma vigente y que la Máxima Autoridad Ejecutiva tiene la facultad para emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia; recomendando que mediante la Resolución Administrativa correspondiente se apruebe los Documentos de Gestión de la Calidad de la DGAC y se disponga su entrada en vigencia, que deberá ser a partir de la emisión de la correspondiente Resolución Administrativa.

Que la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia No. 2902, del 29 de octubre de 2004, en su Artículo 1, establece que la aeronáutica civil en Bolivia, se rige por la Constitución Política del Estado, por los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos, adheridos y ratificados por Bolivia, la presente Ley, sus Reglamentos y anexos, la Reglamentación Aeronáutica Boliviana; asimismo, el Artículo 9, literal f) de la citada Ley, dispone que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de diciembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo No. 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 1, establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil es la Autoridad Aeronáutica Civil Nacional, constituida como entidad autárquica, cuya naturaleza institucional, de conformidad con el Artículo 2 de la misma norma, la define como un órgano de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, que tiene autonomía de gestión administrativa, legal, económica, para el cumplimiento de su misión institucional.



Que de acuerdo con el Artículo 8, numeral 23) del Decreto Supremo No. 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, esta tiene como una de sus funciones, la de elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.

Que de conformidad con el Artículo 14, numeral 5) del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERA.- I. Aprobar los nuevos Documentos Actualizados de Gestión de la Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

II. El texto que contiene el Documento de Gestión de la Calidad de la DGAC, forma parte inseparable de la presente Resolución en calidad de Anexo.

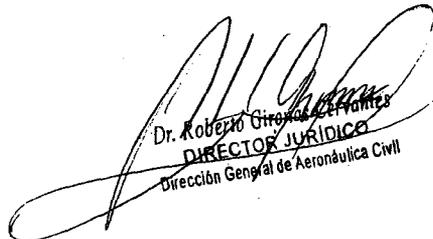
SEGUNDA.- Secretaria General queda encargada de la difusión de los nuevos Documentos de Gestión de la Calidad.

TERCERA.- El Comité de Calidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil y todas las Direcciones de Área, Jefaturas Regionales y Subregionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quedan encargadas de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



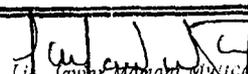
Grat. Brig. Aé. Edgar Pereyra Quiroga
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Dr. Roberto Gironza Cervantes
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts. 1311 del Código Civil y 400 inc. 2) de su procedimiento.



Lic. Javier Mamani Mística
TÉCNICO III ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTÓRICO
Dirección General de Aeronáutica Civil